

diente autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados, así como para recabar de las Administraciones Públicas, y en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión del premio.

8. Documentación de las personas jurídicas.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando obre en los archivos o registros de la Ciudad Autónoma de Melilla, según acreditación de que ha sido aportada con anterioridad.

9. Anonimato.

En la tramitación del procedimiento y demás operaciones conducentes a la resolución del concurso o certamen se velará por garantizar, en la medida de lo posible atendiendo a las características del evento, el anonimato de los participantes. A dichos efectos las correspondientes convocatorias podrán contemplar la presentación de plicas u otros sistemas o procedimientos adecuados a las características del concurso o certamen.

10. Exigencias sobre las aportaciones.

Habida cuenta la diversidad de posibles concursos y certámenes y sus peculiares características, cada convocatoria podrá delimitar y precisar las características y/o requisitos que deberán reunir las obras, comportamientos o cualidades que concurren al evento.

11. Cuantías básicas de los premios.

La cuantía individualizada de cada premio oscilará dentro de cada convocatoria entre un máximo de 300 € y un mínimo de 75 €, por orden de mejor a peor puntuación otorgada por el jurado. La suma total de los premios para todas las convocatorias que, en su caso, se realicen en 2012 alcanzará un importe

máximo de 2.250 €, cuya aplicación corresponde a las partidas presupuestarias 01/45000/22706 Asistencia Técnica FEDER (RC Núm. Operación 201200005334) y 01/24103/22706 Asistencia Técnica FSE (RC Núm. Operación 20120000 5338). La suma total de los premios para todas las convocatorias que, en su caso, se realicen en 2013 alcanzará un importe máximo de 3.375 €, cuya aplicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en dicho ejercicio y atenderá, en todo caso, a lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

12. Cuantías de los premios en las convocatorias.

Cada convocatoria establecerá el número de premios y sus respectivas dotaciones económicas, en el marco de lo dispuesto en las presentes bases y dentro de los créditos presupuestarios disponibles. Podrá decidir asimismo si alguno de los premios o todos no podrán ser declarados desiertos, o si por el contrario sí lo podrán en el caso de que a criterio del Jurado ningún participante reuniera los méritos necesarios para ser premiado. Podrá también determinar que en el caso de que resulte un excedente, por ser la cantidad total asignada a los premios que resulten adjudicados inferior a la cantidad total disponible para la convocatoria, el mismo podrá destinarse por el Jurado a una mejora lineal de los premios adjudicados. En todo caso cada premio constará de un diploma acreditativo y un vale. Este último para que cada premiado adquiera material escolar por el importe del premio en los establecimientos de la ciudad; cada vale será reintegrado por la Ciudad Autónoma de Melilla al establecimiento que lo presente al cobro junto con la respectiva factura.

13. Designación del Jurado.

El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Economía y Hacienda o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de empleados públicos adscritos a